REGLAMENTO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, que regula y establece los mecanismos y procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos para el ejercicio fiscal 2020 y la participación de las Organizaciones de la Sociedad civil.

Artículo 2º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley Nº 28607, Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 30558, Ley de reforma del literal f del inciso 24 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01.

Artículo 3º.- FINALIDAD

La finalidad del presente reglamento es generar las condiciones para promover la mayor participación de representantes de la Sociedad Civil y de las Entidades del Gobierno Nacional y Regional y contar con un proceso técnico a fin de planificar, identificar y priorizar los proyectos de Inversión Pública a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio del Año Fiscal 2020 en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado 2018 – 2023.

Artículo 4º.- ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito aplicación del presente Reglamento es para todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades del Gobierno Nacional y Regional, ubicadas en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos conformado por sus tres distritos (Zorritos, Casitas y Canoas de Punta Sal), es de carácter multianual.

Artículo 5º.- PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- **Participación. -** Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
- **Transparencia**. - Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- **Igualdad**. - Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.
- **Tolerancia. -** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones.
- **Eficacia y Eficiencia**. - Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.
- **Equidad**. - Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.

- **Competitividad**. - Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
- **Respeto a los Acuerdos**. - La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Artículo 6º.- OBJETIVOS DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión.
- Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

TÍTULO III
DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 7º.- DEFINICIONES

1. **Proceso Participativo**: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
2. **Presupuesto Participativo**: Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

3. **Presupuesto por Resultado**: Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como rendición de cuentas.
4. **Agentes Participantes**: Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Consejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
5. **Sociedad Civil**: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
6. **Consejo de Coordinación Local**: Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para hacer propuestas en beneficio de la comunidad. Lo conforman el Alcalde, Regidores(as) y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, elegidos para tal efecto.
7. **Alcalde Provincial**: Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Contralmirante Villar - Zorritos, es el representante de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del presupuesto participativo del nivel distrital y provincial.
8. **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, y un representante proveniente de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto Y OPI, tiene la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica.
9. **Comité de Vigilancia:** Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegidos por los agentes participantes en la reunión de acreditación de agentes Participantes.
10. **Talleres de Trabajo**: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

11. **Plan de Desarrollo Local Concertado**: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del Proceso de Presupuesto Participativo.
12. **Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento orientador de la Gestión o que hacer institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
13. **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe).**

    Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y deroga la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y mediante el decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

    El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

    Con esto, el Ministerio de Economía y Finanzas apunta a ser un socio estratégico de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración, mediante la selección e implementación de carteras estratégicas de proyectos de inversión pública de alto impacto, con mayor agilidad y apostando por la simplificación, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en igualdad de oportunidades.

    Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), busca facilitar:

    - Inversiones públicas inteligente para cerrar brechas más simples.
    - Procesos más ágiles y formulación de proyectos más simple.
    - Seguimiento en tiempo real

TÍTULO IV

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 8º.- ALCALDE PROVINCIAL

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo para el ejercicio del año fiscal 2020, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo 2020.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto participativo 2020.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior (Ejercicio Fiscal 2018).

Artículo 9º.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 10º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.

- Coordinar la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo 2020.

Artículo 11º.- AGENTES PARTICIPANTES

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Otros que demande el proceso.

ARTÍCULO 12º.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI.

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2020.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo informático en las diversas fases del proceso.

ARTÍCULO 13º.- COMITÉ DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados durante el ejercicio del Año Fiscal 2020.
- Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Informar por escrito al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 14°. - EQUIPO TÉCNICO

- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.

- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de los acuerdos.
- Desarrollo la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de disponible para el desarrollo del proceso.
- Evaluar iniciativas de inversión pública de impacto distrital y provincial en los formatos de fichas de proyectos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).

CAPITULO I

EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 15°- El equipo técnico, es el encargado de brindar soporte técnico para la realización de los talleres de trabajo, estableciendo la metodología a emplear, diseñando y empleando las herramientas necesarias para un mejor análisis y evaluación de propuestas de inversión y consolidación de resultados. La comisión será reconocida mediante Resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 16°. - CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI (Quien lo preside).
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.
- Subgerente de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora).
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo.
- Un representante de la Sociedad Civil (elegido entre los agentes participantes).

ARTÍCULO 17º.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico, además de las indicadas en el Artículo 14°.

- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.

- Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, donde se refleje los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Otras que disponga el Titular del Pliego.

TÍTULO V
DESARROLLO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 18º.- FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrolla siguiendo las fases establecidas en el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01. (Preparación, concertación, coordinación y formalización).

CAPITULO I
FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 19º.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP; comprendiendo las siguientes acciones:

- Comunicación.
- Sensibilización.
- Convocatoria.
- Identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2020.

ARTÍCULO 20º.- COMUNICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrollarán mecanismos de comunicación masiva del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello se utilizará los siguientes medios de comunicación audio - visual:

- Spot Publicitario (difundido por la Televisión de alcance Regional).
- Página Web y Redes Sociales.
- Radio Difusión y Notas de Prensa.
- Perifoneo.
- Carteles

ARTÍCULO 21°. - SENSIBILIZACIÓN

La importancia de la sensibilización radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

Artículo 22º.- CONVOCATORIA

La Municipalidad, en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020.

La convocatoria se publicará a través de los siguientes medios de comunicación audio – visual:

- Carta de Invitación.
- Spot Publicitario (difundido por la Televisión de alcance Regional).
- Página Web y Redes Sociales.
- Radio Difusión y Notas de Prensa.
- Perifoneo.
- Carteles.

Asimismo, se publicará la presente convocatoria en el frontis de la Municipalidad, y en los lugares de mayor concentración y tránsito peatonal.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el ejercicio fiscal 2020, será conducido por la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

ARTÍCULO 23º.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes están conformados por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en la Provincia. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos.

Son Agentes Participantes:

a. Alcalde

b. Regidores provincial (05).

c. Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.

d. Miembros del Comité de Vigilancia

e. Un representante de cada Junta Vecinal Activa del Provincia

f. Un representante de cada Organización Social de la Provincia (asociaciones, clubes, gremios, organizaciones económicas, organización temáticas y funcionales).

g. Un Representante de cada Institución Educativa del Provincia

h. Un Representante por cada Institución Pública

Los agentes señalados en los literales a), b). c), d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g), y h) para participar en el presupuesto Participativo deberán cumplir con inscribirse de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Los Agentes Participantes actúan con Voz y con Voto:

Con Voz y Con Voto

- ✓ Alcalde Provincial de la M.P.C.V.Z
- ✓ Alcalde Distrital de Canoas de Punta Sal
- ✓ Alcalde Distrital de Casitas.
- ✓ Representante de la Sociedad Civil ante CCL.
- ✓ Representantes de las Entidades del Estado que desarrollan acciones en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos.
- ✓ Agentes Participantes debidamente Acreditados.

Con Voz, pero sin Voto

- ✓ Miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 24º.- REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI efectuará la inscripción de los agentes participantes en el Libro de Registro de Asociaciones Locales de Base, Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal, que contendrá un rubro especial para el registro de agentes participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, bajo el siguiente detalle:

ORGANIZACIONES DE BASE TERRITORIAL	ORGANIZACIONES TEMÁTICAS Y FUNCIONALES
a) Juntas Vecinales. b) Asociaciones de Vivienda. c) Clubes de Madre. d) Comités de Vaso de Leche. e) Comisiones de Regantes. f) Comités de Gestión y Desarrollo. g) otras formas de Organización.	a) Asociaciones Civiles. b) Asociaciones no Gubernamentales de Desarrollo. c) Asociaciones de Agricultores y Pecuarios. d) Gremios empresariales, laborales, agrarios, comerciantes, culturales y Ligas Deportivas.

	e) Sindicatos. f) Organizaciones de mujeres, de Jóvenes, municipios escolares. g) Fundaciones. h) Iglesias.

Asimismo, el libro deberá incluir el registro de representantes de las entidades del Gobierno Nacional y/o Regional y los organismos e instituciones privadas de la localidad.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen:

Para los representantes de la sociedad civil mencionados en el artículo N° 18º, literales e), f), g), y h) deberán presentar los requisitos de acuerdo al siguiente cuadro:

JUNTAS VECINALES	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE TERRITORIAL O TEMÁTICA	ORGANISMOS E INSTITUCIONES PRIVADAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO
- Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del - Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante titular y suplente de la Junta, quien en adelante será Agente Participante. - Copia simple del DNI del representante titular y suplente de la Junta Vecinal que será el agente participante.	- Carta suscrita por su representante legal dirigida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante Titular y Suplente, quien en adelante será el agente participante. - Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos. - Copia simple de la vigencia de poder	- Carta dirigida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación titular y suplente del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno. - Copia simple del DNI del representante y de

- Copia Simple de la Resolución de Alcaldía que los reconoce como Junta Vecinal otorgada por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y/o Copia Simple de la Resolución de Alcaldía, donde se acredita a la Junta Directiva.	vigente del representante legal. - Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación titular y suplente de la organización. - De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda.	la persona que participará en representación titular y suplente de la entidad. - En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar: ✓ Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos. ✓ Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal. ✓ Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación titular y suplente del organismo o institución privada. De no contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, deberá adjuntar a la comunicación, ✓ copia simple del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la Organización según corresponda.

Los Agentes Participantes deberán presentar su solicitud de acuerdo al formato N°01 Anexo al presente Reglamento.

Cada Organización deberá elegir a su representante tanto el titular y Suplente, el cual deberá de ser consignado y nombrado en la solicitud presentada ante la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.

Artículo 25º.- PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, publicará en la Página Web de la Institución (www.municvz.gob.pe) la lista de Agentes Participantes definitivos.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los agentes participantes inscritos para el proceso participativo y será publicado en carteles visibles de la municipalidad, para conocimiento público.

Artículo 26º.- PRESENTACIÓN DE TACHAS Y OBSERVACIONES

El plazo de presentación de tachas y observaciones de acuerdo al cronograma anexo 1, se resolverá en un plazo de 3 día hábil, vencido dicho plazo el equipo técnico resolverá emitirá un informe, si resuelve Acreditar, se extenderá el credencial respectivo, si resuelve derivar dicho informe a fin de que se emita pronunciamiento al Asesor Legal, aquel expediente se derivará a Asesoría Legal emitirá el acto respectivo, la apelación de dicho acto no paraliza el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 27º.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

A cada agente participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del participante.
- Organización a la que representa.

Artículo 28º.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes asistirán de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.
- El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico deberá ser alturado.

Los Agentes Participantes sostendrán reuniones de trabajo con sus representantes antes y durante los talleres, a fin de:

- Informarles acerca del proceso.
- Establecer las prioridades de la zona o territorio que representan.
- Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.

- Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presenten, en el Marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 29º.- FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- **Faltas. -** Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el presupuesto participativo por los agentes participantes durante el desarrollo de las actividades que contemplan el proceso del presupuesto participativo, como las siguientes:
  - Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
  - Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
  - Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
  - Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- **Sanciones. -** Las sanciones se aplicarán según las gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentadas y serán siguientes:
  - **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
  - **Por Segunda Vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
  - **Por Tercera Vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envió de una solicitud la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.
  - La inasistencia injustificada por los agentes acreditados a las zonas del Distrito, a dos talleres consecutivos o alternados.

Artículo 30º.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTE

La Capacitación a los agentes participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre Proceso Presupuesto Participativo y mejorar su participación, se realizará mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el proceso de presupuesto Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer el Marco Normativo y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del Provincia. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger los aportes de los agentes participantes necesarios para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional - PDI de la Municipalidad.

El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas:

- Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio Fiscal 2020.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
- Descentralización, Planeamiento, Desarrollo Local y Gestión Presupuestaria Local.

CAPITULO II
FASE DE CONCERTACION

Artículo 31º.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.
Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos por el Titular del pliego, que contribuyan al logro de resultados a favor de la Provincia.
Asimismo, la fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones contundentes a la identificación y priorización de proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación para la priorización de proyectos e inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación para priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes , cuyos resultados deben constar en actas.

Artículo 32º.- El Alcalde de la Municipalidad Provincial o quien delegue, expondrá la visión de Desarrollo aprobado en el Plan de Desarrollo Local concertado, a fin de que los agentes participantes enmarquen sus propuestas en lo objetivos trazadas para alcanzar dicha visión.

Artículo 33º.- TALLER DE TRABAJO
Los talleres de trabajo son reuniones mediante el cual los agentes participantes interactúan a fin de plantear acciones a implementar acorde a las necesidades de la provincia. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se contará con un Modelador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- Las intervenciones se realizarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.

- La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacios de 02 a 03 minutos.
- Se elabora un rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

a) **De la Conducción. –** La conducción de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio 2020, estará a cargo de la Mesa Directiva, la cual estará conformada por el Alcalde y los tres miembros elegidos entre los agentes participantes acreditados.

   Los Talleres serán aperturados por el Alcalde Provincial y Presidente de CCL, pudiendo delegar dicha función al Teniente Alcalde.

   La Mesa Directiva es presidida por el Alcalde Provincial, en su condición de Presidente del CLL Provincial, los otros miembros ocuparán los cargos de Secretario, y un Vocal que reemplazará al secretario en casos de ausencia.

b) Funciones de la Mesa de Trabajo

- El presidente instala, preside y dirige el desarrollo de todos los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo y demás reuniones.
- El secretario toma nota de la asistencia de los agentes participantes y suscribe todas las actas conjuntamente con la secretaria de Equipo Técnico.
- El relator da lectura de todos los documentos recibidos y remitidos.

c) De la Metodología de la Participación del Tiempo y Forma de Intervención

- Los agentes participantes podrán hacer uso de tres (03) minutos por cada intervención.
- Los agentes participantes, para poder intervenir en el debate, discusión o negociación de cada taller de trabajo, se regirán por el orden de participación que indique la mesa directiva, esta se harán en forma mesurada, evitando palabras ofensivas contra autoridades y público presente, sancionándose con el retiro en caso reiterado.
- La participación de los agentes participantes es de forma directa, no se aceptara representación alguna, pudiendo dejar constancia escrita de su propuesta refrendada por la firma de sus representados.
  - **De la Toma de Decisiones**

- Las decisiones tomadas con el quórum reglamento en los talleres de trabajo deberá ser aprobada por mayoría simple, absoluta o consenso.
- Las Decisiones tomadas en los Talleres de Trabajo serán de absoluto respeto, tanto por las autoridades como por la sociedad civil, salvo que se genere cambios por razones técnicas y/o por emergencia.

- **De la Votación**
  - La votación será pública y a mano alzada.
  - Están habilitados a votar por el agente participante presente y no admitirá representación adicional de ningún tipo.
    - **Metodología**
      - ✓ Antes de Votación se verificará el quórum reglamentario.
      - ✓ Se Contabilizarán los votos a favor, en contra y de abstención.
      - ✓ La Sumatoria de los votos deberá ser igual al total de asistentes de quórum reglamentario.
- **Del Quórum Reglamentario.**

  El quórum reglamentario solo será para el taller Rendición de Cuentas y para el Taller de Aprobación de los Acuerdos y Compromisos; será el (50%) más uno del total de agentes participantes acreditados, en caso de que no hubiese Quórum, se tomará 15 minutos y se de los pasará lista, si no hubiese el (30%) de los agentes participantes se dará 15 minutos adicionales, pasado el tiempo adicional se empezará con los que hayan asistido.

  Los acuerdos serán aprobados por el 50% más uno del total de agentes participantes asistentes.

Artículo 34º.- TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El taller de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil, siendo sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto participativo del año anterior.

- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.

- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Poner de Conocimiento de Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal 2020.
- El Equipo Técnico, elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo información básica, dicho resumen es de carácter público y debe de ser colocado en la página Web de la Municipalidad.

Artículo 35°. - TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

El facilitador o Moderador, expondrá ante los agentes participantes sobre la agenda a tratar y metodología a aplicar en el presente taller.

El Taller de Identificación y Priorización de Resultados se divide en dos epatas siendo aquellas las siguientes:

Primera Etapa: se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de 2018 - 2023, su avance de ejecución y logro de resultados. En esta etapa, el Alcalde informa el monto del presupuesto institucional que será destinado al Presupuesto Participativo.

Segunda Etapa: el Equipo Técnico presenta el Diagnóstico Territorial de la Provincia, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

En la identificación de proyectos, los agentes participantes con apoyo del equipo técnico, identificarán los problemas existentes en el ámbito provincial y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que resuelvan los problemas prioritarios de la población que beneficie al mayor número de ciudadanos, en este mismo taller, los agentes participantes podrán sugerir propuestas paras su actualización y aprobación de la matriz de criterios de priorización de proyectos.

Concluida la identificación de proyectos se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de proyectos con los agentes participantes, donde el facilitador del equipo técnico sustentará la propuesta a los agentes participantes, concluida la exposición de agentes participantes de la matriz de criterios de priorización, concluida la exposición los agentes participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de priorización de proyectos .

En este mismo taller, se presentarán las propuestas por parte de agentes participantes a fin que el equipo técnico evalué dichas propuestas y puedan evaluarlos a fin de elaborar el Perfil Viable requerido. Asimismo, en el presente taller los agentes participantes podrán exponer y proponer su idea de proyecto, y el equipo técnico evaluará dicha propuesta a fin de evaluar su viabilidad.

Artículo 36º.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, los presentados por los agentes participantes y las ideas de proyectos, que deben ser propuestas como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo, los cuales deberá estar acorde a las normas que establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (Invierte.pe), la programación multianual de inversiones y la Ley de presupuesto.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los agentes participantes, a condición, que una vez priorizada se proceda a la elaboración de las fichas técnicas y estudios de Pre inversión, su declaratoria de viabilidad por la UF y el registro en el banco de inversiones, previo a su ejecución.

Asimismo, los agentes participantes, en función a los problemas prioritarios y las potencialidades con que cuenta la Provincia de Contralmirante Villar - Zorritos, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuenten con perfil viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que resuelvan problemas identificados, de acuerdo a la priorización de resultados.

Artículo 37º.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Alcalde propone la cartera de proyectos presentados por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos y los Agentes Participantes, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión, a ser debatidos en los talleres.

El proceso de Priorización de Proyectos estará sujeta a votación.

CAPITULO III

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 38º.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para ejercicio del Año Fiscal 2020.
- Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 39º.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 40º.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de vigilancia y control del Presupuesto Participativo para el ejercicio del Año Fiscal 2020, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 05 Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la sociedad civil organizada con sede en la Provincia de Contralmirante Villar - Zorritos.
- Residir en el Provincia de la Contralmirante Villar - Zorritos.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del periodo 2019.

Artículo 41º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 42º.- INFRACCIONES Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES:

- Por inasistencia injustificada a un taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.

- Por intervenir como orador sin inscribirse previamente, se le inhabilitara como orador en el siguiente Taller.
- Por agresión física y/o verbal a otro agente participante, será retirado del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

TITULO VI
DEL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020

Artículo 43º.- DOCUMENTO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico elaborar el documento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, el mismo será elevado a sesión de Consejo de Coordinación Local Provincial, a fin de que tomen conocimiento de los acuerdos tomados y se les dé seguimiento correspondiente.
Asimismo, el CCLP, aprobará derivar el presente documento a sesión de Consejo Municipal Provincial a fin de que sea aprobado y se emita Ordenanza Municipal.

Artículo 44º.- PÚBLICACIÓN Y REMISIÓN

El presente documento del Resumen Ejecutivo de Proceso de Presupuesto Participativo para ejercicio fiscal 2020, luego de su aprobación por parte de Consejo Municipal Provincial, el Alcalde dispondrá su publicación en el Portal Web de la Institución a fin de que sea comunicado a toda la provincia.
Asimismo, se dispondrá la remisión del documento a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando copia del Acta de Formulación de Acuerdos, según formato del instructivo, dentro del plazo máximo.

TITULO VII
DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO.

Artículo 45º.- DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO.

Fuentes y Recursos de Financiamiento para los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo ejercicio 2020, serán por Recursos determinados.

Artículo 46º.- Los costos que irrogue la realización del Proceso del Presupuesto Participativo serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos (Recursos Propios).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.municvz.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Segunda. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Tercero. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXOS

Anexo N.º 01: Cronograma para Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.

Anexo N.º 02: Solicitud de Inscripción y Acreditación como Agente Participante.

ANEXO N°02

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

DR. JESÚS ALBERTO LUNA ORDINOLA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos
Av. Faustino Piaggio N° 072 – Zorritos.

Yo, …….
Identificado (a) con D.N.I N° ……, domicilio en ……..……, en representación de mi organización …….. me presento digo:

Que, teniendo conocimiento del inicio del proceso de Presupuesto Participativo basados en resultados para el ejercicio del Año Fiscal 2020 y de la convocatoria para la inscripción de los agentes participantes, Solicito a usted tenga a bien considerarme en dicho registro, toda vez que mi institución tiene el interés de participar y contribuir con tal importante proceso.

Por lo que adjunto:

- Formato de Registro de los datos de los representantes asignados (Titular y Suplente).
- Copia Simple del documento que acredite ser una organización que tenga legalidad y legitimidad.
- Copia Simple del Acta de designación de los representantes al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020.
- Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del representante titular y suplente acreditado al Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020.

Zorritos, … de … del 2019.

Nombre y Firma
Teléfono: